

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
Accionante: LUZ MARINA LÓPEZ TRIGOS agente oficioso de la señora ANA
MERCEDES SANDOVAL MEZA
Accionado: NUEVA EPS
Rad. 20001.31.10.001.2019-00315-00

Valledupar, Cesar, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

En virtud de que la entidad requerida no ha dado respuesta al requerimiento realizado, se abrirá el trámite incidental de rigor en contra la Gerente Zonal VALLEDUPAR doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, por ser la entidad a quienes se ordenó cumplir el fallo de tutela de fecha 23 de abril de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Atento a lo diserto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE y dese curso al incidente de desacato presentado por la señora LUZ MARINA LÓPEZ TRIGOS quien actúa como agente oficioso de la señora ANA MERCEDES SANDOVAL MEZA contra NUEVA E.P.S.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las entidades incidentadas y CÓRRASE traslado por el término de cinco (05) días, a fin de que lo que estime pertinente acerca del incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

CAC
Oficio No 1204-1205.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario